

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

AUSENTES:**INTERVENTOR:****SECRETARIA ACCTAL.:**

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de febrero de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2020.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Unidad de Contratación y Compras
Exp. 20/2019

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que se tramitara por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base se establece en la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS veintidós (209.522,00) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido. El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de VEINTICUATRO (24) MESES.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha 2 de enero de 2020, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose admitido los siguientes licitadores, siendo sus propuestas las que igualmente se especifican:

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE “2” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Fundamentación</u> Recursos municipales relacionados con la captación de jóvenes de San Fernando de Henares Recursos municipales relacionados con la emancipación de las/los jóvenes de San Fernando de Henares 2. <u>Objetivos del servicio</u> Objetivos generales, específicos y operativos por programa, con propuesta de actividades. Metodología de intervención Interrelación entre programas y servicios 3. Estrategias para facilitar la participación de la juventud, especialmente en situaciones de desventaja



2	BCM SOCIALSER, S.L.	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Conocimiento de los Recursos Municipales</u> Recursos relacionados con la captación de jóvenes Recursos que ofrecer a los jóvenes relacionados con su emancipación. 2. <u>Objetivos y metodología y actividades</u> Desarrollo de objetivos generales, específicos y operativos por programas con propuesta de actividades. Desarrollo de la filosofía metodología de intervención propuestas metodológicas específicas por programas y/o actividades Interrelación entre programas y servicios 3. Descripción de medidas concretas y estrategias que faciliten la participación de los/as jóvenes en especial de los que se encuentren en situación de de desventaja.
---	---------------------	--

En la Mesa de Contratación celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil veinte, se procedió a la valoración de los criterios de selección y la apertura del sobre 2 y en la Mesa de Contratación celebrada el día tres de febrero de dos mil veinte, se procedió a la valoración de los criterios de valoración que obedecen a un juicio de valor, la apertura del sobre 3 de la oferta presentada y admitida, aplicando los criterios de valoración que no obedecen a un juicio de valor, que figuran en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) siendo el resultado el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº PLICA	LICITADOR	CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				PONDERACIÓN
		1	2	3	4	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	3	15	8	3	29
2	BCM SOCIALSER, S.L.	2	7	0	3	12

Siendo:

- 1.- Conocimiento de recursos municipales
- 2.- Calidad del proyecto (Objetivos, metodología y actividades apropiadas)
- 3.- Interrelación entre programas y servicios
- 4.- Medidas concretas y estrategias que faciliten la participación de los/as jóvenes especialmente de aquellos que se encuentren en situación de desventaja

Seguidamente por M^a Salvadora Miranda Ledesma, Coordinadora de Juventud, se procede a explicar ampliamente el informe emitido. Así mismo, se indica por la técnico que la oferta de la PLICA N^o2, BCM SOCIALSER, S.L., no alcanzan el mínimo de puntuación establecido el Anexo I del Pliego de Administrativo en que se establece que: **“Serán desestimadas aquellas ofertas que, en este apartado A no alcancen una puntuación mínima de VEINTICINCO(25) PUNTOS.** Las ofertas que no alcancen dichos mínimos, serán desestimadas, no entrando a valorar las posibles bajas económicas al entenderse que el proyecto no cuenta con la calidad y rigor mínimos exigibles.”, tal y como consta en el informe técnico de veintiocho de enero de dos mil veinte y que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación procede a la votación de la valoración aplicada así como de la exclusión de la **PLICA Nº 2, BCM SOCIALSER, S.L.**, conforme a lo indicado en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que: **“Serán desestimadas aquellas ofertas que, en este apartado A no alcancen una puntuación mínima de VEINTICINCO(25) PUNTOS. Las ofertas que no alcancen dichos mínimos, serán desestimadas, no entrando a valorar las posibles bajas económicas al entenderse que el proyecto no cuenta con la calidad y rigor mínimos exigibles”** de las siguientes licitadoras, debiendo ser notificado a la licitadora a los efectos oportunos.

Obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0).

A continuación se procede a la apertura del Sobre 3 (documentación para la aplicación de los criterios que no obedecen a un juicio de valor), de la proposición presentada y admitida que ofrece el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	SOBRE “3” DOCUMENTACIÓN PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR	
		OFERTA ECONÓMICA BASE IMPONIBLE IVA	MEJORAS
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	207.426,00.-€ 20.742,60.-€	Formación específica relacionada con las tareas de intervención asignadas a cada puesto de trabajo Talleres: - Taller de Programaciones y Memorias - Taller de Dinamización de Redes Sociales - Taller de Manejo básico de equipos de sonido - Taller de Recogida y Análisis de Datos Cada taller tendrá una duración total de 10 horas que se realizarán en cuatro sesiones

A continuación, por la Mesa de contratación, se procede a realizar la valoración de los criterios que “no obedecen a un juicio de valor” establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproducen, siendo el resumen el siguiente:

Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR		PONDERACIÓN
		1	2	
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	20	40	60

Siendo:

1.- Propuesta económica.

2.- Mejoras

1. Formación específica relacionada con las tareas de intervención asignadas a cada puesto de trabajo.

Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtiene el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	1	2	PODERACIÓN
1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	29	60	89

Siendo:

1.- CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR

2.- CRITERIOS QUE NO OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR

Siendo la clasificación de ofertas la siguiente:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PODERACIÓN
1	1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	89

Por los miembros de la Mesa, se procede a la votación de valoración y propuesta de clasificación de ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acuerda proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la proposición presentada para la contratación del “SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE LOS DOS CENTROS DE JUVENTUD Y OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL MUNICIPALES Y DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD”, según el siguiente resumen:

Núm. Clasificación	Núm. Plica	LICITADOR	PODERACIÓN
1	1	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	89

Siendo la proposición con la mejor relación calidad precio la presentada por 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. con CIF: B-83117291, por un precio de DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (207.426,00.-€) EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). El plazo de duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, de conformidad con lo establecido en el la prescripción tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. con CIF: B-83117291, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación presente en la Unidad de Compras y Contratación la siguiente documentación:

- a) La documentación exigida en la Cláusula 8, apartados 1 a 4*

*San Fernando de Henares, a cinco de febrero de dos mil veinte.
EL PRESIDENTE DE LA MESA
Fdo. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

III. ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“DE: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

A: JUNTA DE GOBIERNO

San Fernando de Henares, a 7 de febrero de 2020

Desde la concejalía de Modernización, Transparencia y Gobierno Abierto se ha solicitado un espacio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y la Universidad Complutense de Madrid en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria, que surjan a su amparo.

Por parte de la Concejalía de Modernización, Gobierno Abierto y Transparencia, se ha solicitado a la Universidad Complutense de Madrid, nos remitieran Acuerdo Marco para articular el campo de colaboración que podrá concretarse en cualquier actividad relacionada con los fines de ambas entidades.

Enviado con fecha 3 de febrero de 2020, informe favorable de la Secretaria Accidental de este Ayuntamiento (se adjunta fotocopia), esta Concejalía de Régimen Interior y Personal, propone a la Junta de Gobierno, la aprobación del mencionado Acuerdo Marco, entre la Universidad Complutense de Madrid y este Ayuntamiento, para establecer un espacio de colaboración entre ambas instituciones que surjan a su amparo.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL,

Fdo. Alberto Hontecillas Villar”

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.